

ALADI



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980 SUSCRITO ENTRE ARGENTINA Y PARAGUAY (ACUERDO No. 26)

Decimoprimer Protocolo Adicional

ALADI/AAP.R/26.11
5 de enero de 1988

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República del Paraguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron depositados en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, en su condición de signatarios del Acuerdo de "Renegociación de las concesiones otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 26),

ACUERDAN:

Artículo 1o.- Proseguir la renegociación de los productos a que se refieren las Disposiciones Transitorias (letras A y B) del Acuerdo de alcance parcial no. 26, hasta el 31 de marzo de 1988.

Artículo 2o.- El presente Protocolo regirá a partir del 1o. de enero de 1988.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Ricardo O. Campero

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

Antonio Félix López Acosta